

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

1.	INTRODUCCIÓN	3
1.	CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN.....	3
2.	OBJETO DEL CONVENIO	5
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN CON ESAL.	5
4.	PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	7
a.	5. ACTIVIDADES DEL CONVENIO	9
7.	6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	36
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	36
8.	LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	37
9.	IDIOMA DE LA PROPUESTA	37
10.	DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN	37
10.1	CARTA DE PRESENTACIÓN.....	37
10.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	38
10.3	DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	38
10.4	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	39
10.5	AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.....	39
10.6	ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA Y DISCIPLINARIOS.	39
10.7	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	40
10.8	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	40
10.9	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	41
10.10	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	41
10.11	INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	41
10.12	CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO	42

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022
---	--

10.13	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.....	42
10.14	IDONEIDAD	43
14.	11. CAUSALES DE RECHAZO.....	45
	i. MULTAS Y/O SANCIONES (ANEXO).....	47
15.	12. FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	48
16.	CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA.....	57
17.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	57
18.	ANEXOS	57
19.	SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO	57
	- REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	58
	- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:	58

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022
---	--

1. INTRODUCCIÓN

Convocatoria No. 4148.010.32.1.556-2022

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el gobierno nacional, departamental, distrital y municipal celebra convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, en los términos de la Ley 489 de 1998 y del artículo 355 de la Constitución Política, se realiza la presente CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (en adelante ESAL); que en cumplimiento del principio de la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, estas presenten sus propuestas, con el objetivo de celebrar un convenio cuyo objeto será: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para desarrollar procesos de capacitación artística y de fortalecimiento de procesos culturales y artísticos para los habitantes de la Comuna 14 y 21, del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado. “FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI” – BP26003924 y “FORMACION EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 21 DE CALI” – BP26003245 vigencia 2022.

La entidad verificará que la ESAL que desee realizar las actividades señaladas en el objeto de la presente convocatoria, cumpla con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. En caso de que la ESAL pretenda celebrar Convenio de Asociación, deberá ofrecer un aporte al valor total del proyecto, indicando cómo será representado, éste deberá ser soportado mediante los instrumentos financieros, jurídicos o contables que le permita a la Secretaría de Cultura confirmar que la ESAL tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados. (Diligenciar anexo 2).

1. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN

Ver cronograma SECOP II

Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas, quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio o de forma extemporánea se darán por NO RECIBIDAS.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

La Secretaría de Cultura no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente adjuntada o identificada o por algún error que el interesado cometa en el cargue de documentos.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio diferente al señalado. Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas y serán RECHAZADAS.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, deberán presentar y acreditar mediante documentos la capacidad, existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

Los proponentes deberán tener en cuenta:

- Anexo No. 1, CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
- Anexo No. 2, DISCRIMINACIÓN DE APORTES EN ESPECIE,
- Anexo No. 3, CARTA DE COMPROMISO DE APORTES EN ESPECIE
- Anexo No. 4, DISCRIMINACIÓN DE APORTES EN DINERO
- Anexo No. 5, COMPROMISO RECURSOS EN DINERO
- Anexo No. 6, DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL (PERSONAS NATURALES O JURÍDICA) Y APORTES PARAFISCALES, ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022.
- Anexo No. 7, DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES,
- Anexo No. 8, FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
- Anexo No. 9, CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
- Anexo No. 10, CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS
- Anexo No. 11, DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
- Anexo No. 12, COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN
- Anexo No. 13, CUADRO DE RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS PARA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- Anexo No. 14, PERSONAL MÍNIMO
- Anexo No. 15, AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Nota: Los anexos 9 y 10 SOLO SE REQUIEREN ENTREGAR CUANDO SE PRESENTA LA PROPUESTA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARIA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de la presente convocatoria y sus anexos; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de la invitación y/o anexos.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que la entidad lo considere necesario como subsanabilidad y no sea un requisito de comparación de las propuestas.

Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. La Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, no solicitará reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos pertinentes y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y números, se tomará el valor expresado en letras, sin perjuicio de ser rechazada la oferta en caso de incurrir en alguna de dichas causales.

2. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para desarrollar procesos de capacitación artística y de fortalecimiento de procesos culturales y artísticos para los habitantes de la Comuna 14 y 21, del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado. “FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI” – BP26003924 y “FORMACION EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 21 DE CALI” – BP26003245 vigencia 2022.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN CON ESAL.

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”. Así mismo, el artículo 355 establece que “Ninguna de las ramas u órganos del poder

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece que “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley”.

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: “Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal”.

Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.

Así mismo, los artículos 7o y 8° del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación se le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022
---	--

4. PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

El valor del aporte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, al convenio es de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$380.000.000.000). En caso de que se presente carga impositiva, costos directos e indirectos de administración u operativos asociados a la ejecución del proyecto para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad reconocerá hasta el quince (15%), incluido el IVA de estos gastos cuando se ocasione y se encuentren debidamente soportados.

El asociado deberá destinar este rubro de gastos administrativos u operativos, cuando se inviertan única y exclusivamente para la ejecución de las actividades de este convenio. Dichos gastos deberán estar soportados y serán verificados por el supervisor.

El Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Cultura, para la realización de las actividades del convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal:

Número	Expedición	Vencimiento	Valor
3500175692	24/05/2022	31/12/2022	\$ 380.000.000

El cual se imputará a las siguientes apropiaciones presupuestales:

- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260039241010101
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039241010102
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039241010103
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039241010104
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039241010105
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032451010110
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032451010111
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032451010112

DESEMBOLSOS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnéticos.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

En razón a que para la ejecución de los respectivos proyectos, incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de estos proyectos denominados: “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI” SEGÚN FICHA BP 26003245; Y “FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI”, SEGÚN FICHA BP -26003924, se incluyen dentro del aporte de la Secretaría de Cultura al convenio esto es la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$380.000.000), los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 15% del valor total del convenio incluido el IVA si aplica.

En caso de que se presenten costos directos e indirectos de administración u operativos asociados a la ejecución del proyecto para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad reconocerá hasta el quince (15%), incluido el IVA de estos gastos cuando se ocasionen y sean verificados y aprobados previamente por el Supervisor asignado.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

- i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
- ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

- iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique de conformidad con el Acuerdo No. 0469 de 2019.

a. 5. ACTIVIDADES DEL CONVENIO

5.1 ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

1. Aportar al Convenio la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$380.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500175692 del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintidós (2022) y apropiaciones presupuestales:

- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260039241010101
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039241010102
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039241010103
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039241010104
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039241010105

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022
---	--

- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032451010110
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032451010111
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032451010112

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado o designado para tal efecto.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

5.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas “FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 SANTIAGO DE CALI” – BP-26003924 vigencia 2022 y “FORMACION EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI” - BP-26003245 vigencia 2022, las cuales se describen a continuación:

BP- 26003924 COMUNA 14

PLANTILLA DE PRESUPUESTO PROYECTO FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI - PRESUPUESTO DETALLADO 2022						
	ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Difundir y promocionar los talleres de iniciación artística y Cultural	Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Unidad	4	250.000	1.000.000
		Diseño y divulgación virtual de publicidad para la Difusión por Redes Sociales de la formación	Unidad	30	17.000	510.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
No. 4148.010.32.1.556-2022

	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.1					\$ 1.510.000
1.1.2	Realizar talleres de iniciación en artes	Taller de formación en Danza (Danza Folclórica)				
		Taller de formación en Danza (Danza Folclórica) para 4 Grupos cada uno de 15 Personas con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total de 40 Horas/mes por Grupo, Para un total de 80 Horas/Mes por Cultor (2 Cultor)	Unidad	960	26.300	25.248.000
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller de formación en Danza (Danza Folclórica)	Unidad	6	320.000	1.920.000
		Taller de formación en Danza (Danza Urbana)				
		Taller de formación en Danza (Danza Urbana) para 4 Grupos cada uno de 15 Personas con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total de 40 Horas/mes por Grupo, Para un total de 80 Horas/Mes por Cultor (2 Cultor)	Unidad	960	26.300	25.248.000
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller de formación en Danza (Danza Urbana)	Unidad	6	320.000	1.920.000
		Taller de formación en Danza (Bailes Populares)				
		Taller de formación en Danza (Bailes Populares) para 4 Grupos cada uno de 15 Personas con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo,	Unidad	960	26.300	25.248.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

No. 4148.010.32.1.556-2022

		para un total de 40 Horas/mes por Grupo, Para un total de 80 Horas/Mes por Cultor (2 Cultor)				
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller de formación en Danza (Bailes Populares)	Unidad	6	320.000	1.920.000
		Taller de formación en Artes Plásticas (Pintura Oleo)				
		Realizar taller de formación de Artes Plásticas (Pintura Óleo) para 4 Grupos cada uno de 10 Personas con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total de 40 Horas/mes por Grupo, Para un total de 80 Horas/Mes por Cultor (2 Cultor)	Unidad	960	26.300	25.248.000
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller de formación de Artes Plásticas (Muralismos)	Unidad	6	320.000	1.920.000
		Taller de formación en Música				
		Realizar taller de Musica (Tecnica Vocal) para un 1 Grupo de 20 personas, con una intensidad de 18 Horas Semanales Grupo, para un total de 72 horas al mes . (1 Cultor)	Horas	432	26.300	11.361.600
		Contribución al espacio de formación artística para la realización de los Taller de Musica (técnico Vocal)	Unidad	6	320.000	1.920.000
		Realizar taller de Música (Percusión) para un 1 Grupo de 20	Horas	432	26.300	11.361.600



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
No. 4148.010.32.1.556-2022

		personas, con una intensidad de 18 Horas Semanales Grupo, para un total de 72 horas al mes . (1 Cultor)				
		Contribución al espacio de formación artística para la realización de los Taller de Música (Percusión)	Unidad	6	320.000	1.920.000
		Taller de formación en Teatro				
		Realizar taller de formación en Teatro , Para 2 Grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total 40 horas/mes por grupo, para un total de 80 horas al mes x cultor .(2Cultor)	Horas	960	26.300	25.248.000
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller de formación en Teatro	Unidad	6	320.000	1.920.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.2					\$ 162.403.200
1.1.3	Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de los talleres de iniciación artística	Insumos para los talleres de iniciación en Artes Plásticas (Pintura Oleo)				
		Lápiz No. 2 (caja x12 unidades)	Unidad	4	15.000	60.000
		borradores de nata de 24 unidades - caja	unidad	3	4.500	13.500
		Sacapunta	Unidad	40	900	36.000
		Pincel No. 0	Unidad	40	2.700	108.000
		Kit de pinceles redondos chinos No. 8 al 12	Unidad	40	19.500	780.000
		Kit de pinceles planos (incluye No. 12 y No. 14)	Unidad	40	20.000	800.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
No. 4148.010.32.1.556-2022

	Pinceles angulares	Unidad	40	5.500	220.000
	bastidor con lienzo listo para pintar de 30 x 40 cms	Unidad	40	15.500	620.000
	bastidor con lienzo listo para pintar de 50 x 30 cms	Unidad	40	17.500	700.000
	trementina botella de 1000 ml	Unidad	40	30.500	1.220.000
	Paleta para óleo	Unidad	40	3.200	128.000
	kit de óleo de 12 colores por persona (1 kit por persona)	Unidad	40	28.000	1.120.000
	Cinta de enmascarar de 2 Cm	Unidad	40	1.200	48.000
	Thinner No. 40 (botella de 1000 ml)	Unidad	40	4.000	160.000
	Insumos para los talleres de iniciación en Teatro				
	Telones (2mts Altura x 2 mts Ancho) Colores Negro	Unidad	4	120.000	480.000
	Trusas para Mujer licradas (Diversas tallas) Color Negro	Unidad	20	70.000	1.400.000
	Sudaderas (Diversas Tallas) Color Negro	Unidad	40	80.000	3.200.000
	Camisas para Hombre en algodón peruano (Diversas Tallas) Color Negro	Unidad	20	60.000	1.200.000
	Sudaderas Hombres en algodón (Diversas Tallas) Color Negro	Unidad	20	80.000	1.600.000
	Maquillaje Profesional (Marca Reconocida) kit por persona	Unidad	40	100.000	4.000.000
	Kit Pinceles para Maquillaje Profesional (Marca Reconocida) kit por persona	Unidad	40	40.000	1.600.000
	Narices para Payasos	Unidad	60	4.000	240.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

No. 4148.010.32.1.556-2022

		Pelucas diversos Colores y formas, cortas medianas y largas	Unidad	50	30.000	1.500.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.3					\$ 21.233.500
1.1.4	Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural	Dotación para Danza folclórica				
		vestuario completo de danza folclórica Pacifico Sur (Mujeres) Color Blanco - Diversas Tallas	Unidad	10	250.000	2.500.000
		cotizas y alpargatas para mujer danza folclórica- Diversas tallas	Unidad	30	15.000	450.000
		tocado en folclorico para dama danza folclorica Pacifico Sur	Unidad	30	30.000	900.000
		Pañuelos de diferentes colores para dama	Unidad	30	3.000	90.000
		Vestuario completo para hombre de danza folclórica Pacifico Sur - Color Blanco en Diversas Tallas	Unidad	10	220.000	2.200.000
		Pañuelos de diferentes colores para hombre	Unidad	30	30.000	900.000
		cotizas y alpargatas para hombre de danza folclórica- Diversas tallas	Unidad	30	15.000	450.000
		Traje Mujer Danza Folclórica Pacifico Norte (Diversos Colores y Estampados) Diversas Tallas	Unidad	10	250.000	2.500.000
		Cotizas y alpargatas para niñas 30: (talla 30, 6 pares), (talla 31 ,6 pares), (talla 32, 6 pares), (talla 33, 6 pares), (talla 34, 6 pares)	Unidad	30	12.000	360.000
		Cotizas y alpargatas para niños 30: (talla 30, 6 pares), (talla 31 , 6 pares), (talla 32, 6	Unidad	30	12.000	360.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

No. 4148.010.32.1.556-2022

	pares), (talla 33, 6 pares), (talla 34, 6 pares)				
	tocado en folclórico para dama Pacífico Norte	unidad	30	30.000	900.000
	Traje Hombre Danza Folclórica Pacífico Norte (Diversos Colores y Estampados) Diversas Tallas	Unidad	10	220.000	2.200.000
	Pañuelos de diferentes colores Danza Folclórica Pacífico Norte	unidad	30	3.000	90.000
	cotizas y alpargatas para hombre y dama de danza folclórica pacífico Norte- Diversas tallas y colores (30 hombre y 30 dama)	Unidad	60	15.000	900.000
	Espejos en lámina para bailes (2.80 mts x1.20 mts) (Incluye Instalación)	Unidad	4	300.000	1.200.000
	Barras Móviles para Baile Ballet (Precalimiento y Baile)	Unidad	4	980.000	3.920.000
	Colchonetas para Gimnasia Artística para Caídas (Peso 16 lbs)	Unidad	2	932.999	1.865.998
	Dotación para Danza Urbana				
	Trajes para Mujer Corporativos antes y después de la presentación Diversas Tallas, están compuestos por chaquetas camisa de fondo sudadera los estampados o sublimadas en las chaquetas, las cuales llevarán el logo de su organización en camisas y sudadera	Unidad	12	250.000	3.000.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
No. 4148.010.32.1.556-2022

		Trajes para Hombre corporativos antes y después de la presentación, Diversas Tallas , están compuestos por chaquetas camisa de fondo sudadera los estampadas o sublimadas en las chaquetas, las cuales llevarán el logo de su organización en camisas y sudadera	Unidad	12	250.000	3.000.000
		Trajes para Mujer presentaciones en Show o escenarios, Diversas Tallas, están compuestos por chaquetas camisa de fondo sudadera los estampadas o sublimadas en las chaquetas, las cuales llevarán el logo de su organización en camisas y sudadera	Unidad	12	250.000	3.000.000
		Traje para Hombre presentaciones en show o escenarios, Diversas Tallas, están compuestos por chaquetas camisa de fondo sudadera los estampadas o sublimadas en las chaquetas, las cuales llevarán el logo de su organización en camisas y sudadera	Unidad	12	250.000	3.000.000
		Trajes para ensayo de dama, Diversas Tallas, están compuestos camisa y sudadera con estampados o sublimados, las cuales llevarán el logo de su organización en camisas y sudadera	Unidad	12	150.000	1.800.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

No. 4148.010.32.1.556-2022

		Traje para para ensayo de damas, Diversas Tallas, están compuestos camisa y sudadera con estampados o sublimados, las cuales llevarán el logo de su organización en camisas y sudadera	Unidad	12	150.000	1.800.000
		Piso de Vinilo para Baile (konker) Rollo 35mtsxmts	Unidad	2	1.000.000	2.000.000
		Cabina de sonido recargable 800w + trípode + voltaje 110v activias con bluetooth para ensayos	Unidad	2	950.000	1.900.000
		Dotación Bailes Populares				
		Trajes para Salsa con pedrería o lentejuelas (Mujer) Diversas Tallas Vestido, Zapatos, Tocados	Unidad	10	300.000	3.000.000
		Trajes para Salsa con pedrería o lentejuelas (Hombre) Diversas Tallas :pantalón, Camisa, Saco, Zapatos,	Unidad	10	300.000	3.000.000
		Trajes para Salsa con pedrería o lentejuelas (Niñas) Diversas Tallas	Unidad	10	250.000	2.500.000
		Trajes para Salsa con pedrería o lentejuelas (Niños) Diversas Tallas	Unidad	10	250.000	2.500.000
		Técnica Vocal				
		Piano electrico a (7 octavas) + Base +Estuche (Marca Reconocida) Accesorios de la misma Marca	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
		Guitarras Acusticas referencia C-40	Unidad	10	420.000	4.200.000
		Flauta Dulce (Marca Reconocida)	Unidad	10	30.000	300.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
No. 4148.010.32.1.556-2022

		Dotación para los talleres de iniciación Danza Folclórica				
		tambores profesionales (Macho y Hembra)	Unidad	2	220.000	440.000
		guasa instrumento	Unidad	4	70.000	280.000
		Conjunto de Conuno conuno tason (guadua)	Unidad	1	400.000	400.000
		marimba de chonta río 25 (marca reconocida de buena calidad)	Unidad	2	1.655.000	3.310.000
		Clarinete con estuche (marca reconocida)	Unidad	2	774.000	1.548.000
		Redoblante cedar 14" Acero (marca reconocida)	Unidad	2	326.600	653.200
		Bombos mas estuche	Unidad	2	840.000	1.680.000
		Cununos (Macho y Hembra)	Unidad	4	759.500	3.038.000
		platillos (marca Reconocida)	Unidad	2	75.000	150.000
		Caña Clarinete soprano (marca reconocida)	Unidad	25	8.000	200.000
		Dotación para los talleres de Música (Percusión)				
		Timbal completo (base platillo, Jamblock, base campana, base salsera y platillo de 14")	Unidad	2	960.000	1.920.000
		Congas (par)	Unidad	2	1.230.000	2.460.000
		Bongo con estuche	Unidad	2	320.000	640.000
		campanas con accesorio incluido (marca reconocida)	Unidad	4	68.500	274.000
		Maracas Par (marca reconocida)	Unidad	2	92.000	184.000
		claves (par)	Unidad	4	17.000	68.000
		Shaker de Percusión Latina (marca Reconocida)	Unidad	3	70.700	212.100



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
No. 4148.010.32.1.556-2022

		Pad de Práctica 6, 6" goma dura.	Unidad	6	71.000	426.000
		Bateria Acustica completa + estuche + tapete de 180 cms (Marca reconocida)	Unidad	1	3.092.590	3.092.590
		platillo z de 14 charles (marca reconocida)	Unidad	2	284.000	568.000
		platillo z de 16 crash (marca reconocida)	Unidad	1	190.000	190.000
		platillo z de 20 ride (marca reconocida)	Unidad	2	299.000	598.000
		baqueta pares sencilla 5a (marca reconocida)	Unidad	3	40.000	120.000
		tambores profesionales	Unidad	3	200.000	600.000
		Estructura Móvil para la instalación (Teatro)	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.4				\$ 85.837.888
1.1.5	Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural.	Alquiler Tarima y Carpa (6X6)	Unidad	2	1.014.500	2.029.000
		Alquiler Carpa (6x6)	Unidad	2	309.000	618.000
		Alquiler Equipo de Sonido 10.000 vatios	Unidad	2	1.545.000	3.090.000
		Alquiler Set de Luces Escenografía	unidad	2	1.648.000	3.296.000
		Alquiler de Vallas	Unidad	70	7.210	504.700
		Alquiler de sillas	Unidad	1.600	1.009	1.614.400
		Presentación del Evento	Unidad	2	391.400	782.800
		Hidratación	Unidad	1.200	2.575	3.090.000
		Acometida eléctrica	Unidad	2	185.400	370.800
		Alquiler Baños móviles	Unidad	6	144.200	865.200
		Alquiler Baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	2	185.400	370.800
		Logística para el evento	Unidad	30	154.500	4.635.000
		Derechos de autor	Unidad	2	1.263.306	2.526.612

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE CULTURA	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022
--	--

	Bomberos voluntarios	Unidad	2	360.500	721.000
	PGIRS	Unidad	2	185.400	370.800
	Impacto de ruido DAGMA	Unidad	2	154.500	309.000
	Organismos de Socorro	Unidad	2	1.653.150	3.306.300
	Servicio de Aseo	Unidad	2	257.500	515.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.5				\$ 29.015.412
TOTAL					\$ 300.000.000

FICHA BP 26003245

PLANTILLA DE PRESUPUESTO PROYECTO COMUNA 21						
ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Realizar talleres de Formación en artes	Formación en música				
		Realizar taller de música para 3 grupos de 20 personas cada uno; un grupo de niños; un grupos de jóvenes y uno de adultos, en tema de - técnica vocal con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	horas	360	\$ 26.300	\$ 9.468.000
		Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	Unidad	3	\$ 26.780	\$ 80.340
		Formación en danza				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

No. 4148.010.32.1.556-2022

		Realizar taller danza urbana para 3 grupos de 20 personas cada uno; un grupo de niños, un grupos de jóvenes y uno de adultos, con la temática de hip hop, break dance y reggae, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) (cultor)	horas	360	\$ 26.300	\$ 9.468.000
		Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	Unidad	3	\$ 26.780	\$ 80.340
		Realizar taller danza (folclórica y andina) para 3 grupos de 18 personas cada uno; un grupo de niños, un grupos de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	horas	360	\$ 26.300	\$ 9.468.000
		Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	Unidad	3	\$ 26.780	\$ 80.340
		Realizar taller danza (salsa) para 3 grupos de 15 personas cada uno; un grupo de niños, un grupos de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	horas	360	\$ 26.300	\$ 9.468.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022
---	--

		Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	Unidad	3	\$ 26.780	\$ 80.340
		Formación en Teatro				
		Realizar taller teatro (teatro de sala y teatro de espacios no convencionales) para 2 grupos de 18 personas cada uno y 1 grupo de 19 personas para un total de 3 grupos; un grupo de niños , un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	horas	360	\$ 26.300	\$ 9.468.000
		Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	Unidad	3	\$ 26.780	\$ 80.340
		Formación en Artes plásticas				
		Realizar taller de artes plásticas (artes plásticas niños *dibujo, expresión artística y escultura) artes plásticas jóvenes y adultos (dibujo, pintura, escultura, estencil) para 3 grupos de 20 personas cada uno; un grupo de niños , un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	horas	360	\$ 26.300	\$ 9.468.000

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

		Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	Unidad	3	\$ 26.780	\$ 80.340
		SUBTOTAL				\$ 57.290.040
1.1.2	Dotación para talleres de Formación en artes	Adquisición de insumos para los talleres de Formación en interpretación musical				
		cuadernillo de música (2 por alumno)	Unidad	120	\$ 1.242	\$ 149.040
		copias de las partituras de música (2 por alumno)	Unidad	120	\$ 104	\$ 12.480
		lapiz color negro (2 por alumno)	Unidad	120	\$ 973	\$ 116.760
		Subtotal				\$ 278.280
		Adquisición de insumos para los talleres de Formación en artes plásticas				
		caja de lápices 12 unidades (hb, 6b, 4b) (3 lápices por persona)	Unidad	18	\$ 15.000	\$ 270.000
		borrador nata (caja de 24 unidades)	Unidad	6	\$ 4.500	\$ 27.000
		resma de papel bond tamaño carta	Unidad	6	\$ 17.854	\$ 107.124
		cajas de lápices de colores.	Unidad	60	\$ 12.500	\$ 750.000
		caja de plastilina de colores pequeña	Unidad	60	\$ 4.761	\$ 285.660
		pliego de papel seda de colores	Unidad	60	\$ 119	\$ 7.140
		pliego de papel silueta	Unidad	60	\$ 357	\$ 21.420
		cartón paja por octavos color blanco	Unidad	300	\$ 357	\$ 107.100
		cartulina en octavos color negra	Unidad	120	\$ 357	\$ 42.840
		pliego de lija # 400	Unidad	120	\$ 1.200	\$ 144.000
		galón de colbon	Unidad	3	\$ 59.513	\$ 178.539
		rollo cinta de enmascarar	Unidad	5	\$ 2.976	\$ 14.880



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

No. 4148.010.32.1.556-2022

	metros de plásticos 177x60 para proteger las mesas	Unidad	20	\$ 2.381	\$ 47.620
	porcelanicon	Libra	30	\$ 4.761	\$ 142.830
	lápiz de carboncillo	unidad	30	\$ 2.900	\$ 87.000
	lápiz de carboncillo sepia	unidad	30	\$ 3.000	\$ 90.000
	pliego papel bond 120gr	Unidad	200	\$ 298	\$ 59.600
	caja de acuarelas para dos grupos	unidad	40	\$ 17.000	\$ 680.000
	octavos de papel acuarela (para dos grupos, 3 hojas por persona)	Unidad	180	\$ 1.488	\$ 267.840
	kit de 10 pinceles (número 1 al 10) por personas	kit	60	\$ 18.000	\$ 1.080.000
	paletas plasticas ovaladas para pintar	unidad	60	\$ 2.500	\$ 150.000
	tubo de acrilico diferentes colores (blanco, rojo, amarillo, azul, negro y verde) diferentes tonalidades.	Unidad	500	\$ 9.820	\$ 4.910.000
	bisturis grandes plásticos	unidad	60	\$ 3.571	\$ 214.260
	tajalapiz metalico	unidad	60	\$ 357	\$ 21.420
	reglas flexible de 30 cm	unidad	60	\$ 714	\$ 42.840
	tijeras metálica punta roma	Unidad	60	\$ 3.571	\$ 214.260
	aceite de linaza	unidad	60	\$ 3.095	\$ 185.700
	tarros de varsol x 120 cc	unidad	60	\$ 2.381	\$ 142.860
	gancho doble clip binder grande	unidad	40	\$ 595	\$ 23.800
	kit de herramientas para escultura	unidad	30	\$ 3.571	\$ 107.130
	lapices 2b	Unidad	80	\$ 952	\$ 76.160
	borrador para lapiz carboncillo	Unidad	60	\$ 595	\$ 35.700

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE CULTURA	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022
--	--

		bastidor para realizar el marco de las obras a pintar(2 cuadros por persona) de 40x50 cms	unidad	180	\$ 20.465	\$ 3.683.700
		tapa poros x 12 ml para lienzo 2 x por persona	Unidad	120	\$ 3.571	\$ 428.520
		trementina botella	Unidad	9	\$ 23.805	\$ 214.245
		kit de óleo de 12 colores por persona (1 kit por persona)	kit	60	\$ 24.600	\$ 1.476.000
		pinceles chinos por 5 unidades	Kit	60	\$ 9.522	\$ 571.320
		Subtotal				\$ 16.908.508
		SUBTOTAL				17.186.788
1.1.3	Realizar clausura de el proceso de Formación artística	Desarrollo de la clausura de la comuna 21 en espacio cerrado				
		Presentador	unidad	1	\$ 200.000	\$ 200.000
		Tarima 6 x 6	unidad	1	\$ 829.048	\$ 829.048
		Equipo de sonido 5000 watos con micrófonos	unidad	1	\$ 2.759.606	\$ 2.759.606
		Silla plásticas sin brazos de cuatro patas	unidad	100	\$ 700	\$ 70.000
		Derechos de autor	unidad	1	\$ 1.664.518	\$ 1.664.518
		SUBTOTAL				\$5.523.172
TOTAL						80.000.000

COMUNA/ CORREGIMIENTO	FICHA	VALOR PRESUPUESTO
COMUNA 21	BP-26003245	\$80.000.000
COMUNA 14	BP-26003924	\$300.000.000
TOTAL		\$380.000.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022
---	--

MATRIZ DE SEGUIMIENTO

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y promocionar los talleres de iniciación artística y cultural	<p>Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150Gr, a 4 tintas 1 cara con diseño tipo calendario</p> <p>Diseño y divulgación virtual de publicidad para la difusión por redes sociales de la formación</p>	<p>4 afiches</p> <p>30 diseños y divulgación virtual en redes sociales.</p>	<p>Pieza publicitaria diseñada y aprobada por el área de comunicaciones de la secretaría de cultura de Cali, piezas impresas con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía; 3 cotizaciones del diseño e impresión de las piezas</p> <p>-Contratos celebrados y/o facturas de los servicios y/o órdenes de servicio.</p> <p>Aprobación por parte de comunicaciones de la secretaría de las piezas diseñadas; pantallazos con fecha y hora de la divulgación de las actividades; Facebook; Instagram; Twitter</p>
Realizar talleres de Formación en artes	<p>*Taller de formación en Danza (Danza Folclórica) para 4 Grupos cada uno de 15 Personas con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total de 40 Horas/mes por Grupo, Para un total de 80 Horas/Mes por Cultor (2 Cultor)</p> <p>*Taller de formación en Danza (Danza Urbana) para 4 Grupos cada uno de 15 Personas con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total de 40 Horas/mes por Grupo, Para un total de 80 Horas/Mes por Cultor (2 Cultor).</p> <p>*Taller de formación en Danza (Bailes Populares) para 4 Grupos cada uno de 15 Personas con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total de 40 Horas/mes por</p>	<p>*Realizar talleres de Danza Folclórica</p> <p>Población: 60 personas</p> <p>No. De grupos: cuatro (4) de 15 personas.</p> <p>Cultores: dos (2)</p> <p>*Realizar talleres de Danza Urbana.</p> <p>Población: 60 personas</p> <p>No. De grupos: cuatro (4) de 15 personas.</p> <p>Cultores: dos (2)</p> <p>*Taller de bailes populares</p> <p>Población: 60 personas</p>	<p>Informe con evidencia fotográfica: Fichas de Inscripciones: Plan de trabajo: Cronograma de actividades: Contratos celebrados y/o factura de los servicios.: Listados de asistencia: Informes de Gestión presentado por el cultor Informe de Supervisión: Cuentas de cobro: Registros fotográficos y videos que documenten la formación.</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

No. 4148.010.32.1.556-2022

	<p>Grupo, Para un total de 80 Horas/Mes por Cultor (2 Cultor).</p> <p>*Realizar taller de formación de Artes Plásticas (Pintura Óleo) para 4 Grupos cada uno de 10 Personas con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total de 40 Horas/mes por Grupo, Para un total de 80 Horas/Mes por Cultor (2 Cultor).</p> <p>*Realizar taller de Música (Técnica Vocal) para un 1 Grupo de 20 personas, con una intensidad de 18 Horas Semanales Grupo, para un total de 72 horas al mes . (1 Cultor).</p> <p>*Realizar taller de Música (Percusión) para un 1 Grupo de 20 personas, con una intensidad de 18 Horas Semanales Grupo, para un total de 72 horas al mes . (1 Cultor).</p> <p>*Realizar taller de formación en Teatro, Para 2 Grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total 40 horas/mes por grupo, para un total de 80 horas al mes x cultor .(Cultor)</p>	<p>No. De grupos: cuatro (4) de 15 personas.</p> <p>Cultores: dos (2)</p> <p>*Taller de pintura en oleo</p> <p>Población: 40 personas</p> <p>No. De grupos: cuatro (4) de 10 personas.</p> <p>Cultores: dos (2)</p> <p>*Taller de técnica vocal.</p> <p>Población: 20 personas</p> <p>No. De grupos: uno (1) de 20 personas.</p> <p>Cultores: uno (1)</p> <p>*Taller de música(percusión)</p> <p>Población: 20 persona</p> <p>No. De grupos: uno (1)</p> <p>Cultores: uno (1)</p> <p>*Taller de teatro</p> <p>Población: 40 personas</p> <p>No. De grupos: dos (2)</p> <p>Cultores: dos (2)</p>	
--	--	---	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022
--	--

Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de los talleres de formación artística y cultural.	*Insumo para los talleres de iniciación en Artes Plásticas (Pintura Oleo). * Insumos para los talleres de iniciación en Teatro.	781 unidades correspondientes a los insumos requeridos para los talleres de iniciación en artes plásticas; y para iniciación en teatro.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural	*Dotación para Danza Folclórica. *Dotación para Danza Urbana. *Dotación de Bailes Populares. *Técnica Vocal. *Dotación para los talleres de iniciación Danza Folclórica. *Dotación para los talleres de Música (Percusión)	Total, unidad de medida 601 unidades	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural.	Evento cultural participativo sobre procesos identitarios en la comuna 14, en instituciones educativas	2932 unidades correspondientes al suministro del evento de clausura de los talleres de formación.	Total, 3 eventos de clausuras 3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra o alquiler; resolución de otorgamiento de permisos de ley: Actas de visita, listado de asistencia y registros

Comuna 21

COMUNA 21			
ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

No. 4148.010.32.1.556-2022

Realizar talleres de Formación en artes	Taller de música para 3 grupos de 20 personas cada uno; un grupo de niños; un grupo de jóvenes y uno de adultos, en tema de - técnica vocal con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	*2160 horas de talleres dictados	Informe con evidencia fotográfica: Fichas de Inscripciones: Plan de trabajo: Cronograma de actividades: Contratos celebrados y/o factura de los servicios.: Listados de asistencia: Informes de Gestión presentado por el cultor Informe de Supervisión: Cuentas de cobro: Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Realizar taller danza urbana para 3 grupos de 20 personas cada uno; un grupo de niños, un grupo de jóvenes y uno de adultos, con la temática de hip hop, break dance y reggae, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) (cultor)	*Realizar taller de danza urbana, población 60 personas, No. De grupos: tres (3), Cultor uno (1).	
	Realizar taller danza (folclórica y andina) para 3 grupos de 18 personas cada uno; un grupo de niños, un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	*Realizar taller de danza (folclórica y andina), población 54 personas, No. De grupos: tres (3), Cultor uno (1).	
	Realizar taller danza (salsa) para 3 grupos de 15 personas cada uno; un grupo de niños, un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	*Realizar taller de danza, población 54 personas, No. De grupos: tres (3), Cultor uno (1).	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022
---	--

	Realizar taller teatro (teatro de sala y teatro de espacios no convencionales) para 2 grupos de 18 personas cada uno y 1 grupo de 19 personas para un total de 3 grupos; un grupo de niños, un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	*Realizar taller de teatro, población 55 personas, No. De grupos: tres (3), Cultor uno (1).	
	Realizar taller de artes plásticas (artes plásticas niños *dibujo, expresión artística y escultura) artes plásticas jóvenes y adultos (dibujo, pintura, escultura, estencil) para 3 grupos de 20 personas cada uno; un grupo de niños, un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	*Realizar taller de teatro, población 60 personas, No. De grupos: tres (3), Cultor uno (1).	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega
Dotación para talleres de Formación en artes	Adquisición de insumos para los talleres de Formación en interpretación musical	3327 unidades	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega
	Adquisición de insumos para los talleres de Formación en artes plásticas		
Realizar clausura del proceso de Formación artística	Desarrollo de la clausura de la comuna 21 en espacio cerrado	104 unidades	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega

Con el fin de generar una mayor claridad en los términos del proceso se establece glosario para este proceso:

- **Evento:**

Se reconoce como evento a todo suceso o acontecimiento que denote planificación estructural para la realización del mismo, e inversión de recursos tanto económicos como humanos. En el caso del sector cultural, la definición estaría enmarcada hacia la realización de determinada actividad de alguna rama de las artes, la cultura, las creencias o valores. Existen diferentes tipos y eventos que se pueden clasificar como eventos culturales y que están muy presentes en la actualidad.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

- Taller:

Es un proceso planificado y estructurado de aprendizaje, que implica a los participantes del grupo y que tiene una finalidad concreta. Ofrece siempre la posibilidad, cuando no exige, que los participantes contribuyan activamente.

- Taller de Formación:

Es un programa educacional corto que permite enseñar o hacer la introducción de un conocimiento práctico o técnicas que pueden usar en su trabajo o en su vida cotidiana.

5.3 ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Gestionar, tramitar y obtener los permisos de Ley para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas que comprenden las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico, aportando el registro PULEP y paz y salvo de Derechos de Autor.
3. Aportar en el comité técnico mínimo tres (3) cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado del proyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio. (cuando aplique)
4. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
5. Definir y aplicar un protocolo que deberá constar por escrito para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas de proveedores y/o artistas.
6. Designar a un colaborador de la organización para recoger y recopilar evidencia fotográfica de cada evento y/o actividad del convenio, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
7. Designar un apoyo administrativo de manera permanente para la resolución de consultas realizadas por proveedores o artistas contratados, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
8. Mantener y garantizar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio un equipo técnico, misional y administrativo necesario para cumplir con el objeto y alcance del mismo, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

9. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
10. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
11. Cumplir con el objeto del proyecto en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
12. Entregar al supervisor(a) del proyecto la información de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
13. Desarrollar a plenitud el objeto del proyecto, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
14. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
15. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del proyecto se llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
16. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
17. Las obligaciones que se deriven del presente proyecto deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
18. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado previamente a su publicación, impresión o difusión con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
19. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

No. 4148.010.32.1.556-2022

- A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.
- B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Cuando aplique.
- D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.
- E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.
- F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique
20. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
21. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
22. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del proyecto y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
23. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del proyecto suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
24. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).
25. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del proyecto con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO,

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

en el marco del proyecto, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobre costos en la ejecución.

26. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del proyecto. El pago a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación por éste para dicho fin.
27. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO y presentar la evidencia documental que sea requerida por el supervisor para tal fin.
28. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, y que no podrán ser inferiores al 10% de ejecución en cada una de las entregas, estos deberán también encontrarse en armonía con la ejecución del CONVENIO y presentarse ante el supervisor de forma previa, a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoría por parte de los entes de control.
29. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del proyecto. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
30. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente a través de certificado bancario y como adjunto en el primer informe parcial de ejecución o a petición del supervisor, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.
31. El Asociado deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
32. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo previamente. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

33. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital vigente.
34. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica, contrato de los cultores, y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
35. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el proyecto.
36. Presentar informe de avance de actividades y cierre de ejecución ante el comité de planeación de la comuna.
37. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia y en caso de haber sido acreditada y de forma posterior presentarse un cambio el contratista deberá presentar al supervisor designado los soportes del nuevo integrante que acrediten su calidad.
38. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

7.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en la COMUNA 14 y COMUNA 21 del Distrito de Santiago de Cali.

Las actividades podrán ser desarrolladas en espacios que permitan el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, atendiendo lo estipulado en la normativa nacional y distrital en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del convenio para la ejecución, está estimado hasta el quince (15) de diciembre de 2022 contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

8. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El lugar y plazo para presentar la propuesta es hasta el día indicado en el cronograma que se encuentra en la plataforma SECOP II, la cual deberá ser presentada únicamente en esta plataforma, siendo indispensable que la misma esté suscrita por el representante legal de la ESAL o por cualquiera que haga sus veces.

La propuesta debe anexarse en formato PDF en la plataforma SECOP II y deberá contener los documentos que la integran, de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria. Deberán estar escritos en idioma castellano y en computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

9. IDIOMA DE LA PROPUESTA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Secretaría de Cultura, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados y apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

10. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN

10.1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

10.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

2. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite.
3. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio.
4. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del contrato a suscribir.
5. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

10.3 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

1. En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.
2. Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciarán de acuerdo con el modelo suministrado en el presente convocatoria, en los anexos No. 5 o 6, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.
 - b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.

La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del mismo, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

10.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación.

En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal.

10.5 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente de cada una de las ESALES consorciadas o unidas temporalmente para asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.

10.6 ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA Y DISCIPLINARIOS.

La ESAL deberá anexar el Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

por la Procuraduría General de la Nación así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar certificado de antecedentes ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República así como; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional.

En caso que implique inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

10.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

NOTA: La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de cada desembolso del mismo, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentar la constancia de aportes parafiscales de cada uno de sus integrantes.

10.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe en la presente convocatoria deberá acreditar la capacidad organizacional de acuerdo con el proyecto, con los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Estatutos de la ESAL.
3. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente singular o plural, expresando que habiendo revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL o de los miembros de la unión

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

temporal o consorcio, se encuentran en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. Anexo 3.

10.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario - RUT actualizado, cuya clasificación de actividades se relacionen con el objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, en caso de pertenecer al Régimen Tributario Especial de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Tributario, deberá aportar documento que certifique dicha condición, expedido por la entidad competente. - Resolución de permanencia en el Régimen Tributario Especial

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. La actividad deberá estar relacionada con el objeto del contrato y/o actividades a realizar.

10.10 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

2. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2021, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.
3. Las tres últimas declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

10.11 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Para demostrar eficiencia en el gasto, la ESAL o en su defecto las ESAL miembros del consorcio o unión temporal, deberá tener un grado de madurez y de dedicación a temas afines al objeto del proyecto en un indicador igual o superior al 0.20, para lo cual aplicará la siguiente fórmula y diligenciar el Anexo 4. (VER CONVOCATORIA Y DILIGENCIAR EL ANEXO 4)

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021}}$$

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022
---	--

El indicador anterior se estableció de manera objetiva de acuerdo con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro con corte al 31 de diciembre de 2021.

10.12 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del presente objeto contractual, la Secretaría de Cultura requiere que la entidad cuente con un equipo de trabajo idóneo y con experiencia en la ejecución de proyectos culturales y artísticos. Para lo anterior, el asociado deberá al momento de presentar informes de supervisión en la ejecución del convenio, anexar hoja de vida del talento humano contratado; la cual deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades.

10.13 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del presente objeto contractual, la Secretaría de Cultura requiere que la entidad cuente con un equipo de trabajo idóneo y con experiencia en relación con el objeto contractual.

El equipo mínimo que debe presentar el CONTRATISTA para calificar como HABILITADA, además de aportar la respectiva autorización del personal para la presentación de la hoja de vida con la propuesta es el siguiente:

CANTIDAD	CARGO	REQUISITO ACADÉMICO MÍNIMO	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA	% DE DEDICACIÓN
1	Coordinador General	Con título Profesional en Ciencias Administrativas o Económicas	Experiencia profesional mínima de 3 años en proyectos de logística, formación, afines a temas sociales y/o culturales. Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional (cuando aplique).	100%
2	Líder por proyecto	Profesional con título universitario en áreas del conocimiento de las Ciencias Sociales, Humanidades o carreras afines a la gestión cultural	Experiencia profesional mínima de 2 años. Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional (cuando aplique).	100%
1	Apoyo Jurídico	Profesional con título universitario en Derecho	Experiencia profesional en área pública o privada, mínima de 1 año, preferentemente en el sector social o cultural, acreditada con certificaciones, Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de	100%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022
---	--

			mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional.	
1	Apoyo Administrativo	Título Técnico(a) o Tecnólogo(a) en áreas de conocimiento administrativo.	Experiencia mínima laboral de seis (06) meses. Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato.	100%
1	Diseñador Gráfico	Tecnólogo y/o profesional en áreas de publicidad, diseño y/o en áreas afines	Experiencia laboral mínima de 1 año, en la elaboración y divulgación de piezas publicitarias. Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato.	100%

Nota: el asociado deberá cumplir con la actividad N° 37: Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia.

10.14 IDONEIDAD

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos culturales y artísticos, desarrollados con entidades públicas o privadas y cuyo objeto tenga correspondencia con el Objeto y Alcance contractual de este proceso, además contemple la experiencia en administración de recursos y ejecución de proyectos de otras entidades:

- Que su objeto social tenga relación con las actividades del proyecto, el fomento de programas o proyectos y actividades culturales y artísticas.
- Que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos culturales y artísticos, desarrollados con entidades públicas y/o privadas.
- Que demuestre capacidad organizacional, técnica y financiera, que permita garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados.

EXPERIENCIA GENERAL

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

- Mínimo tres (03) años de estar inscrita en Cámara de Comercio.
- La ESAL deberá demostrar experiencia de tres (3) años en la planeación y ejecución de proyectos de formación inicial en las diferentes disciplinas artísticas descritas en los presupuestos detallados aquí establecidos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se requiere una organización que presente certificaciones de experiencia de máximo tres (3) convenios o contratos con entidades públicas o privadas cuyos objetos o actividades contractuales estén ligados a la planeación y ejecución de proyectos de formación inicial en las diferentes disciplinas artísticas descritas en los presupuestos detallados aquí establecidos cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Se deberá aportar convenio, contrato y acta de liquidación (sí aplica), indicando: objeto, valor, actividades relacionadas con el objeto contractual, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando contrato y/o convenios, con actas de liquidación (si aplica).

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones sean de contratos ejecutados con ENTIDADES PÚBLICAS, el proponente deberá allegar el formato de revaluación de proveedores, el cual no podrá tener una calificación igual o inferior a 50 puntos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 2: La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación, podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración del convenio.

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

- a. Nombre o razón social del contratista.
- b. Teléfonos y dirección del contratante.
- c. Fecha de iniciación del contrato.
- d. Fecha de terminación del contrato.
- e. Objeto del contrato.

Deben de cumplir además con las siguientes condiciones:

- a. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.
- b. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- c. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- d. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
- e. No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

14.11. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva o se encuentren establecidas en este pliego de condiciones como causales. Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, o como miembro de una entidad plural, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
4. La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales o Procuraduría General de la Nación. Así mismo para los consorcios o uniones temporales si uno de sus miembros o representantes legales estuviese registrado en el boletín expedido por la contraloría general de la República o Procuraduría General de la Nación.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

No. 4148.010.32.1.556-2022

5. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, aplica igualmente para cada uno de los representantes legales de las ESALES consorciadas o en unión temporal fijadas por la Constitución y la Ley.
6. Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término establecido.
7. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la Autoridad Competente.
8. Cuando el objeto social de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio, igualmente esta causal de rechazo aplica para cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales proponentes.
9. Cuando se modifique durante la etapas pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o unión temporal. o Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales sea diferente al 100%.
10. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.
11. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
12. Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación objetiva de los ofrecimientos.
13. Cuando la oferta de aportes en dinero o en especie sea inferior al mínimo requerido en esta convocatoria o no corresponda a las actividades requeridas por la Entidad en calidad de aportes, o se modifique o altere alguno de los ítems ofreciendo en menor valor, o se evidencie diferencia entre el valor de los aportes ofrecidos en el Anexo 2 de la convocatoria y el valor digitado en la plataforma transaccional Secop II.
14. Cuando los documentos que aporte el oferente al ser verificados por el comité asesor evaluador no correspondan con la realidad, o que no puedan ser confrontados respecto de la información que los mismos presentan.
15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Administración Distrital – Secretaría de Cultura.
16. Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II - proponente singular – proponente plural.
17. Cuando las certificaciones de experiencia allegadas sean de contratos ejecutados con ENTIDADES PÚBLICAS y el anexo formato de revaluación de proveedores exigido, cuente con una calificación igual o inferior a 50 puntos.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

18. En caso de que los aportes sean en dinero, cuando se identifique y valide de manera interna que la certificación bancaria ya fue presentada en otro proceso contractual y los recursos económicos aportados ya fueron comprometidos.
19. Y las demás contempladas en la Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá solicitar que se subsanen las deficiencias que contengan los documentos, así mismo podrá solicitar todo aquello que le brinde certeza o que sirva de soporte, sobre la documentación presentada con la propuesta, siempre y cuando dicha deficiencia no corresponda a aquellos aspectos que asignen puntaje al oferente, ni mejoren su propuesta.

i. MULTAS Y/O SANCIONES (ANEXO)

El proponente deberá relacionar en el Anexo 7, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los partícipes deberán diligenciar el Anexo 5 y 6.

- REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULAS PENALES:

Se establece como criterio de evaluación de ofertas la reducción del 2% de los puntos a los proponentes (incluidos integrantes de proponente plural) que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022
--	--

15. 12. FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Equipo Humano	30
2	Fortalecimiento del ecosistema cultural	30
3	Aportes	40
	TOTAL	100

EQUIPO HUMANO (30 PUNTOS)

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
La Entidad que fortalezca el proyecto con al menos (1) un conferencista que dicte una charla sobre cultura ciudadana y rescate de valores en cada uno de los proyectos.	30

FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA CULTURAL (30 PUNTOS)

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
Una (1) capacitación dictada sobre el uso creativo de la tecnología, las comunicaciones y de las nuevas herramientas digitales para empoderar a las comunidades, promover la diversidad, la inclusión, la confianza y el respeto por el otro, así como la sostenibilidad del sector cultural y artístico, implementadas, en las comunas 14 y 21 del distrito de Santiago de Cali.	30

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022
--	--

APORTES (40 PUNTOS)

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>VALOR</u>	<u>VALOR TOTAL</u>	<u>%APORTE</u>
Proponer en su plan de trabajo conferencia, conversatorio o charla con la participación de personalidades de la cultura y el arte para compartir espacios de interacción que estimulen y propicien entre los habitantes de la comuna 14 y 21 el emprendimiento, la generación y promoción de negocios en el marco de la cadena productiva de los mercados culturales.	UNIDAD	3	\$15.000.000	\$45.000.000	11,8%
Proponer en su plan de trabajo video promocional y divulgativo de 15 minutos sobre los talentos y atributos culturales y artísticos de la comuna 14 y 21, para su difusión por los medios audiovisuales que dispone la Secretaría de Cultura.	UNIDAD	1	\$10.000.000	\$10.000.000	2,6%
Kit bioseguridad (conformado por tapaboca, gel y/o alcohol) para los eventos (Entregar 1400 kits por evento)	UNIDAD	1398	\$ 6.000	\$8.388.000	2,2%
Grabación y registros fotográficos para el desarrollo de los eventos. El producto de esta actividad debe incluirse en los entregables del informe técnico de ejecución,	UNIDAD	6	\$ 2.000.000	\$12.000.000	3,2%
Logística (control de aforo). 10 personas para cada evento	UNIDAD	20	\$ 250.000	\$5.000.000	1,3%
Entrega de Detalles (agendas, lapiceros, cartuchera con publicidad del evento) para los artistas relacionados en el proyecto y que participaran de los eventos.	UNIDAD	455	\$22.900	\$10.419.500	2,7%
Realizar taller de Música (Técnica Vocal) para un 1 Grupo de 20 personas, con una intensidad de 18 Horas Semanales Grupo, para un total de 72 horas al mes. (1 Cultor)	UNIDAD	432	\$26.300	\$11.361.600	3,0%
Kits de bioseguridad consta de: tapabocas y alcohol en atomizador.	UNIDAD	1500	\$ 4.190	\$6.285.000	1,7%
Fortalecer la actividad "Hidratación (botella plástica de 500 ml)"	UNIDAD	500	\$1.500	\$750.000	0,2%
Refrigerios para beneficiarios de los proyectos en eventos clausura /Refrigerios para los cultores en las capacitaciones(Bebida y Snack)	UNIDAD	500	\$3.500	\$1.750.000	0,5%
estación de bioseguridad por talleres (dispensador de pedal, tapabocas y alcohol en atomizador)	UNIDAD	10	\$304.590	\$3.045.900	0,8%
			TOTAL	114.000.000	30%

Lo anterior, teniendo en cuenta que el aporte que realice el asociado, debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo 2 "Discriminación de aportes", donde el valor unitario por ítem es resultado del análisis del sector.

• **NOTA 1:** El asociado debe elegir su aporte de la lista anterior teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte del Distrital.

• **NOTA 2:** Si el proponente ofrece aportes diferentes a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes diferentes a los solicitados serán tenidos en cuenta

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022
---	--

solamente en caso de desempate, siempre y cuando tengan un enfoque artístico y cultural que fortalezca el proyecto.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuestos.

En caso de que los aportes sean en dinero, cuando se identifique y valide de manera interna que la certificación bancaria ya fue presentada en otro proceso contractual y los recursos económicos aportados ya fueron comprometidos se rechazará (revisar causales de rechazo)

En caso que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soporte que permita evidenciar que tiene dentro de su inventario los elementos ofrecidos (cuando aplique). Aquellos que apliquen y que NO hagan parte del inventario de la ESAL o no se acrediten según lo dispuesto, serán tomados como aporte EN DINERO, caso en el cual, deberá remitirse a lo requerido en el párrafo anterior para dicha clase de aporte.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública.

En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5o del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5o del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes equivalentes al 30% o superior del presupuesto oficial de la convocatoria, para seleccionar la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Aportados con la propuesta inicial

- Quien demuestre el mayor número de contratos y/o convenios con experiencia en la ejecución de proyectos artísticos y culturales. Aportados con la propuesta inicial.
- Quien demuestre el mayor ejecución presupuestal en proyectos artísticos y culturales.

En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el Artículo 35 la ley 2069 de 2020, establecidas en el presente proceso.

13. EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, para que anexas mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022
---	--

de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.
- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.
- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acrediten la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARIA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz,
- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certifica bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARIA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Nota: Para aportar documentos relacionados con los siguientes factores de desempate:

“2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar (...)”

“5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, (...)”

“7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, (...)”

El proponente deberá presentar anexo por cada persona que desea acreditar en la convocatoria, teniendo en cuenta que para el otorgamiento de estos criterios de desempate se entregan certificados y/o documentos que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012[1], por lo tanto, se requiere que el titular de la información de estos autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>No. 4148.010.32.1.556-2022</p>
--	---

información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

16. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, declarara desierta la presente convocatoria cuando:

- No se presentan ofertas.
- Cuando ningún proponente acredite la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto a convenir.
- Ninguna propuesta se ajusta a las condiciones establecidas en los términos de la presente convocatoria.
- Cuando ninguna propuesta ofrezca aportes tratándose de un convenio de asociación.

17. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos señalados por La Secretaría de Cultura para la satisfacción de la necesidad.

18. ANEXOS

El proponente, deberá tener presente los anexos adjuntos a esta convocatoria que deberá presentar junto a su propuesta.

19. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, comunicará la propuesta seleccionada en el presente proceso, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las propuestas e informando a los demás proponentes, mediante publicación en el Secop II según cronograma de la presente convocatoria. Contra el acto de comunicación de la propuesta seleccionada, no procede recurso alguno en sede administrativa. En uso de dicha facultad el proponente no podrá realizar modificación a su propuesta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022
---	--

- REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Una vez perfeccionado el CONVENIO, son requisitos de ejecución del mismo, a cargo del contratista: a) La aprobación de la garantía; b) Existencia del registro presupuestal. c) Acreditar estar al día con las obligaciones parafiscales (según los casos de ley) y las relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar; conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:

En consideración a los riesgos que se pueden generar con el presente proceso de contratación, el proponente deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura cualquiera de las garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en los pliegos.

El proponente favorecido con la adjudicación del convenio estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros o de un Banco, legalmente autorizados y establecidos en Colombia, la garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio
Calidad del Servicio (Artículo	La garantía de calidad del	20% del	Igual al plazo del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE CULTURA	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.556-2022
--	--

2.2.1.2.3.1.15.	servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.	valor total del contrato.	convenio y seis meses más.
-----------------	--	---------------------------	----------------------------

Dado en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Firmado electrónicamente

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

Elaboró: Diana Carolina Rodriguez Balcazar - Abogada Contratista

*Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista*